Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Solicitud de Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad A. Primera Vez (SEMARNAT-03-061-A)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección de particulares, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Ing. Roberto Rodríguez Medrano

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 106/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 05 de octubre de 2018.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

OFICIO N° 138.01.01/3282/18
BITÁCORA: 18/DJ-0277/09/18

Tepic, Nayarit, 26 de Septiembre de 2018

SALVADOR VILLARREAL GONZALEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Septiembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado BUENAVISTA con giro de Fábrica de muebles rústicos, resuelto con el oficio N° 138.01.01/3157/18 de fecha 14 de Septiembre de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-18-001-BUE-001/18** ubicado en CONOCIDO C.P. 63421 Acaponeta Nayarit conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	1	10	20780471	20780480
10	11	20	20780481	20780490
15	21	35	20780491	20780505
15	36	50	20780506	20780520

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION NAYARIT

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director Gral. De Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

OFICIO N° 138.01.01/3282/18
BITÁCORA: 18/DJ-0277/09/18

Tepic, Nayarit, 26 de Septiembre de 2018

C.c.p.- C.P. Marco Antonio Cambero Gómez.- Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en Nayarit.- Presente.
C.c.p.- Ing. Luis Carlos Tapia Pérez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Nayarit.- presente.
C.c.p.- Expediente y Minutario.

RRM*LEAG*PMR*maeg